

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>1</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, habiéndose designando a la última de las consejeras como presidenta de la comisión.

**2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, hasta febrero de 2023.

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

## CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso f), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Investigación y Estudios Electorales, funciona de forma permanente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.** Con base en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales tiene las atribuciones siguientes:

- Apoyar el trabajo de investigación político-electoral del Instituto;
- Analizar y revisar en forma permanente la legislación estatal en materia electoral;
- Investigar los temas relacionados con la democracia y el desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Jalisco y de otros cuerpos electorales ya sean nacionales o internacionales;

- Establecer mecanismos de intercambio de información con los demás órganos electorales estatales de las entidades del País y con el Instituto Nacional Electoral; X
- Realizar estudios de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios;
- Formular los estudios e investigaciones que le requiera el Consejo General; F
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Proponer al Consejo General los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Instituto; M
- Dictaminar sobre las propuestas relativas a la producción editorial del Instituto; P
- Recibir y analizar las opiniones y propuestas del Comité Editorial y de las áreas del Instituto;
- Dictaminar sobre la actualidad, pertinencia, vigencia y calidad de los contenidos de la producción editorial del Instituto, con sustento en criterios científicos y académicos;

- Implementar mecanismos que propicien y estimulen la edición, publicación, distribución, promoción y difusión de la producción editorial del Instituto;
- Proponer al Consejo General, a los integrantes del Comité Editorial, a efecto de que, una vez aprobada su designación, el Presidente realice la invitación correspondiente;
- Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones, para que proporcionen información cuando así lo estime conveniente; y
- Las demás que le confiera el reglamento interior, el Consejo General, el código electoral y demás normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que

serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES AGENDA DE TRABAJO FEBRERO 2022 A FEBRERO DE 2023		
No.	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	Conocer y dar seguimiento a las actividades de la Dirección Editorial del Instituto.	A lo largo del año
2	Dar seguimiento al proceso de publicación de dos números de la revista Folios.	A lo largo del año
3	Convocar a sesiones del Comité Editorial que se considere necesario.	A lo largo del año
4	Conocer y aprobar los lineamientos de la política editorial del Instituto.	Marzo-abril
5	Conocer y aprobar el catálogo actualizado de publicaciones del Instituto.	Marzo-abril
6	Conocer y aprobar el Plan Anual de Publicaciones 2022 previamente aprobado por el Comité Editorial.	Marzo-abril
7	Revisar el convenio de reimpresión de tres libros de la Colección Futuros (e)lectores con la Secretaría de Educación Jalisco.	Marzo-abril
8	Revisar y aprobar los lineamientos del Comité Editorial del IEPC.	Marzo-abril

9	Aprobar un plan para la celebración de convenios de coedición de publicaciones con entidades públicas y privadas para los fines que convengan al Instituto.	Marzo-abril	X
10	Aprobar el acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General la integración del Comité Editorial del IEPC para el periodo de mayo de 2022 a mayo de 2023	Mayo	
11	Revisar y aprobar los lineamientos para la gestión de la revista Folios	Abril-mayo	
12	Aprobar la nueva propuesta de diseño de identidad gráfica de portadas del catálogo de publicaciones del Instituto.	Abril-Mayo	
13	Conocer y analizar el Proyecto Operativo Anual 2023 de la Dirección Editorial.	Julio	
14	Aprobar las publicaciones que determine el Comité Editorial mediante el proceso de dictaminación que establecen sus lineamientos.	A lo largo del año	
15	Conocer y dar seguimiento a la publicación de obras digitalizadas en formato ePub, conforme a la dotación presupuestal 2022.	A lo largo del año	
16	Conocer, dar seguimiento y asegurar la participación del Instituto en eventos para la promoción de la cultura democrática a través del fomento a la lectura (Ferias de Libro, Encuentros Académicos, Festival Papirolas, entre otros).	A lo largo del año	
17	Conocer y dar seguimiento al buen estado de la bodega de la Dirección Editorial que contiene los ejemplares impresos de las publicaciones del Instituto.	A lo largo del año	

18	Convocar a sesiones de la Comisión a aquellas direcciones del Instituto que para el cumplimiento de sus atribuciones estime necesario.	A lo largo del año	
19	Proponer al Consejo General la retribución que se otorga a los integrantes del Comité Editorial	Marzo-abril	

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General, la agenda de trabajo de la comisión para su aprobación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales,

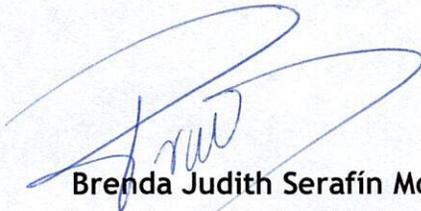
para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General, la agenda de trabajo de la comisión para su aprobación.

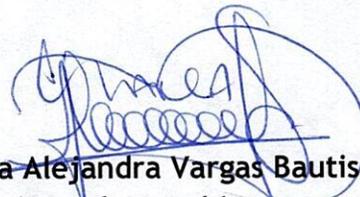
**Por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales  
Guadalajara, Jalisco, a 09 de marzo de 2022**



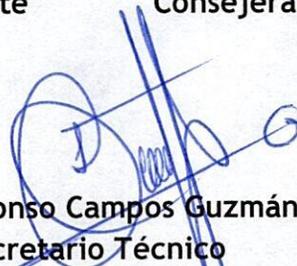
**Moisés Pérez Vega**  
Consejero electoral presidente



**Brenda Judith Serafín Morfín**  
Consejero electoral integrante



**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante



**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 09 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 09 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las y el consejero electoral, integrantes de la comisión.....